

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 02-04-2013

### **DIRECTOR/A SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE**

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo N° 2 del D.F.L. N° 36 del 18 de Julio de 2008 del Ministerio de Salud.

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
<b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>	15 %
<b>A2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	20 %
<b>A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b>	20 %
<b>A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	10 %
<b>A5. LIDERAZGO</b>	15 %
<b>A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b>	10 %
<b>A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b>	10 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, epidemiológicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global, con una mirada de mediano a largo plazo e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para dirigir a sus directivos en la gestión de sistemas focalizados en el monitoreo y control de procedimientos; coordinando y planificando el conjunto de medios disponibles para la toma de decisiones oportuna, a fin de mejorar la gestión del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en funciones directivas o gerenciales.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para potenciar el trabajo en red, convirtiéndose en un "habilitador" de las gestiones pertinentes en materia clínica - administrativa, fortaleciendo y logrando mayor eficiencia en la red del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas a la gestión del cambio requerido por la institución, debiendo adaptar, de ser necesario, sus prioridades institucionales en el marco de las estrategias gubernamentales de modernización del Servicio de Salud.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para transmitir y movilizar una visión y sentido institucional, posicionando temas de estrategia, prioridades, cambios y desafíos del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, potenciando a la vez, la generación de redes y relaciones con su entorno interno y externo.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con formación y/o experiencia en gestión estratégica en organizaciones de complejidad y envergadura homologables a las del cargo, idealmente en el área de gestión de redes o afines.

# II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Dependencia	Ministro de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

## 2. PROPÓSITO DEL CARGO

### MISIÓN

Al Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, le corresponde gestionar los recursos disponibles en la red asistencial a su cargo y velar por la salud integral de esta población en el marco de la reforma sectorial y del nuevo modelo de gestión en salud, para asegurar el logro de los objetivos sanitarios, tanto en sus prioridades nacionales como sectoriales.

**FUNCIONES  
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Director/a de Servicio de Salud Metropolitano Occidente le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Determinar para cada entidad administradora de salud primaria y sus establecimientos, las metas específicas y los indicadores de actividad, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria.
2. Asegurar el funcionamiento del sistema de Garantías Explícitas en Salud en los establecimientos de la Red del Servicio de Salud, avanzando en la superación de brechas de tecnologías sanitarias con criterios de equidad.
3. Velar por la referencia, derivación y contra derivación de los usuarios del sistema, asegurando que en este transcurso, se procure su mejoría, el respeto a sus derechos y el buen trato, tanto dentro como fuera de la mencionada red.
4. Determinar el tipo de atenciones de salud que harán los hospitales autogestionados, la forma en que éstos se relacionarán con los demás establecimientos, y los mecanismos de evaluación y cumplimiento de sus metas en el ámbito de su autogestión en Red.
5. Celebrar convenios de gestión con las respectivas entidades administradoras de salud municipal, o con establecimientos de atención primaria, procurando una óptima integración entre los distintos actores, independiente de su administración.
6. Ejecutar las políticas de inversión y de gestión financiera así mismo, elaborar el presupuesto de la Red Asistencial de salud a su cargo y formular las consideraciones y observaciones que merezcan los presupuestos de los hospitales autogestionados.
7. Todas las demás funciones definidas para el Gestor de Redes, en el D.S. 140 y Ley de Reforma de Salud.

**DESAFÍOS DEL  
CARGO**

El Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Occidente deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Mantener y mejorar el resultado de los indicadores de gestión del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, por medio de la generación de un plan de desarrollo en este ámbito, resguardando el equilibrio presupuestario, y asegurando la eficiencia y eficacia de la actividad asistencial.
2. Generar un plan de trabajo focalizado en un Modelo de Gestión de Calidad de los procesos en los establecimientos de la Red Asistencial en el fortalecimiento y modernización de la red de salud, constituyéndose en un gestor entre los distintos actores que la conforman, para responder en forma oportuna y de calidad a la población beneficiaria.

3. Diseñar e Implementar la estrategia de gestión de personas que permita desarrollar los recursos humanos del Servicio, con la implementación de la Política Sanitaria y la instalación del modelo de gestión; involucrándolos en la resolución de las necesidades de los usuarios y con las competencias técnicas necesarias que aseguren una atención de calidad, amable y respetuosa.
4. Generar un plan estratégico, en el ámbito de las tecnologías de la información y la estrategia ministerial, garantizando su diseño, implementación y ejecución en la red, con el fin de integrar y mejorar continuamente la gestión en todos los niveles del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
5. Generar un plan de trabajo dirigido a asegurar el control de las listas de espera de su Servicio de Salud, y cumplir con las metas establecidas por el nivel central de las Garantías Explícitas de Salud (GES) y no GES.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

La reforma del sector de salud busca articular un sistema que responda a las demandas de la población, la que en los últimos años ha experimentado importantes transformaciones demográficas y epidemiológicas. La reforma busca eliminar las desigualdades en el acceso a la salud, mejorar los logros sanitarios del país y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto los servicios de salud tienen por función la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial con el fin de ejecutar acciones integradas; de fomento, protección y recuperación de la salud, de rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. Para cumplir con esta labor la red asistencial está constituida por un conjunto de establecimientos públicos dependientes del servicio de salud, establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos de salud privados que suscriban convenios con el servicio de salud respectivo.

Los directivos de salud se constituyen en articuladores y gestores en la relación entre los diferentes actores de una red asistencial de la circunscripción de cada servicio de salud, conformada por Hospitales autogestionados en red, establecimientos de alta, mediana y baja complejidad, establecimientos de atención primaria, en su gran mayoría municipalizados, Instituciones privadas de salud que posean convenios vigentes con los servicios de salud.

El Servicio de Salud Metropolitano Occidente posee jurisdicción sobre 15 comunas, 5 de ellas de predominio urbano: Pudahuel, Renca, Cerro Navia, Quinta Normal y Lo Prado, y 10 con rasgos de ruralidad tales como Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Alhué, Isla de Maipo, Talagante, El Monte, Peñaflor y Padre Hurtado. La red asistencial está compuesta por 7 Hospitales, 1 Centro de Referencia de Salud, 32 Consultorios, 20 Servicios de Atención Primaria de Urgencia y 23 Postas Rurales.

El Servicio de Salud Metropolitano Occidente se caracteriza por ser uno de los servicios públicos que posee mayor cantidad de población beneficiaria a nivel de país. La población que cubre la jurisdicción del Servicio de Salud contempla un perfil demográfico y epidemiológico propio, caracterizado por una población beneficiaria de 935.387 personas, que corresponden al 82,6% de una población total de 1.132.196 habitantes.

La misión del Servicio es "asumir la responsabilidad en salud y contribuir al mejoramiento del bienestar biopsicosocial de toda la población del ámbito geográfico del Servicio de Salud Metropolitano Occidente (sector poniente de la Región Metropolitana), mediante el desarrollo de acciones de fomento y prevención de la salud de las personas y las relacionadas con el ambiente, orientadas por el perfil epidemiológico continuamente actualizado. Brindar atención de salud integral a la población beneficiaria del Servicio, focalizada en los grupos de mayor riesgo biopsicosocial. Lo anterior, en un marco valórico que privilegia la calidad de la atención en las dimensiones de excelencia técnica, satisfacción del usuario y eficiencia en el uso de los recursos".

Los objetivos estratégicos de la dirección del servicio se enfocan a "Consolidar una organización claramente definida y estructurada, fortaleciendo la imagen del Servicio de Salud Metropolitano Occidente y desarrollando un sistema de mejoramiento continuo de la Red Asistencial".

Algunos datos que dan cuenta de la complejidad del Servicio de Salud Occidente:

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE		
POBLACION INE	MENOR DE 15	259.770
	MAYOR DE 15	898.116
Total INE		1.157.886
POBLACION FONASA	MENOR DE 15	219.827
	MAYOR DE 15	678.051
Total FONASA		897.878
INDICADORES EPIDEMIOLOGICOS	5 PRIMERAS CAUSAS DE MUERTE	1 Enf. Cerebrovasculares
		2 Enf. Isquémica del corazón
		3 Neumonías
		4 Enf. Del Hígado
		5 Diabetes Mellitus
ESPECIALIDADES EN CONSULTA	CON MAYOR TIEMPO DE ESPERA	1 Oftalmología
		2 Cirugía Adulto
		3 Traumatología

		5 Neurología
CIRUGIAS CON MAYOR	TIEMPO DE ESPERA	1 Cirugía Adulto
		2 Urología
		3 Otorrinolaringología
		4 Cirugía de mamas
		5 Cirugía Vasculiar Periférica
CAMAS TOTALES 2012	X 1000 HAB.	1,52
Nº CAMAS INTENSIVAS ADULTOS	POR 100 MIL HAB	5,60
Nº CAMAS INTERMEDIAS ADULTOS	POR 100 MIL HAB	11,65
Nº CAMAS INTENSIVAS PEDIATRICAS	POR 100 MIL HAB.	5,91
Nº CAMAS INTERMEDIAS PEDIATRICAS	POR 100 MIL HAB.	11,83
CAMAS TOTALES 2012	1.366	
Nº CAMAS INTENSIVAS ADULTOS	38	
Nº CAMAS INTERMEDIAS ADULTOS	79	
Nº CAMAS INTENSIVAS PEDIATRICAS	13	
Nº CAMAS INTERMEDIAS PEDIATRICAS	26	

Cabe señalar que existen proyectos de gran importancia para la Red de Salud Occidente, como son los proyectos de Normalización del Hospital San José de Melipilla, Hospital Félix Bulnes Cerda, Hospital de Peñaflor e Instituto Traumatológico.

Los siguientes cargos del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento de Auditoría
- Director/a Atención Primaria
- Director/a Hospital San Juan de Dios
- Subdirector/a Administrativo Hospital San Juan de Dios
- Subdirector/a Médico Hospital San Juan de Dios
- Director/a Hospital Félix Bulnes Cerda
- Subdirector/a Administrativo Hospital Félix Bulnes Cerda
- Subdirector/a Médico Hospital Félix Bulnes Cerda
- Director/a Instituto Traumatológico
- Subdirector/a Médico Instituto Traumatológico
- Director/a Hospital de Melipilla
- Subdirector/a Médico Hospital de Melipilla
- Director/a Hospital de Talagante
- Subdirector/a Médico Hospital de Talagante
- Director/a Hospital de Peñaflor
- Subdirector/a Médico Hospital de Peñaflor
- Director/a Hospital Curacaví

**BIENES Y/O  
SERVICIOS**

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE			
	2010	2011	2012
DOTACION DE CAMAS	1.387	1.361	1.366
TOTAL EGRESOS	58.140	65.144	62.310
INDICE OCUPACIONAL	78,7	79,8	79,5
PROMEDIO DIA DE ESTADA	5,6	5,9	6,1
Nº CONSULTAS DE URGENCIA AÑO	467.061	459.529	462.324
Nº CONSULTAS DE ESPECIALIDADES AÑO	544.868	575.737	544.002
Nº PARTOS TOTALES AÑO	12.088	12.066	11.284
Nº TOTAL CESAREAS	5.209	5.436	5.217
% CESAREAS	43,1%	45,1%	46,2%
Nº INTERVENCIONES QUIRURGICAS MAYORES	34.303	37.425	37.044

**EQUIPO DE  
TRABAJO**

El Director/a tiene a su cargo la supervisión directa de un equipo de cuatro Subdirectores/as:

**Subdirector/a Gestión Asistencial:** cuyo rol es la coordinación y gestión de la red asistencial.

**Subdirector/a Recursos Físicos y Financieros:** le corresponde elaborar, proponer y ejecutar anualmente un programa de inversiones en recursos físicos y velar por el equilibrio financiero del Servicio.

**Subdirector/a de Recursos Humanos:** cuyo rol es asesorar al Director/a de Servicio y equipos directivos en el ámbito de los recursos humanos, gestionar el ciclo laboral, formular e implementar políticas de recursos humanos y aplicar la normativa vigente.

**Subdirector de Atención Primaria:** le corresponde coordinar y articular los establecimientos de atención primaria de salud con la red asistencial, implementar la estrategia de atención primaria y el modelo de salud familiar.

Asimismo, conformaran su equipo tres Jefes de Departamento:

**Jefe Departamento Auditoría:** centrado en el control y evaluación de los procesos y en el apoyo para la implementación de planes de mejora.

**Jefe Departamento Asesoría Jurídica:** cuyo rol la revisión de los procedimientos y aplicación de la normativa vigente para la administración pública.

**Jefe Departamento Relaciones Públicas y Comunicaciones:** cuyo rol es asesorar al Director/a en su relación con los medios de comunicación de la isla, de la red asistencial y al interior de la organización.

También son parte de su equipo de trabajo los directores de hospital, cuyo rol es ejecutar las políticas que emanan del Gestor de Red y de los desafíos del sector público de salud.

#### CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos del cargo están constituidos por las jefaturas de su dependencia directa, el equipo directivo de los hospitales del Servicio y todos los funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

#### CLIENTES EXTERNOS

Para el/ la Directora/a el principal cliente es la población beneficiaria del Servicio de Salud.

Se identifican también como clientes externos de este cargo las autoridades ministeriales de salud, la autoridad sanitaria regional, Fondo Nacional de Salud, autoridades de Gobierno Interior incluidas el Intendente, gobernador, los alcaldes de las comunas de la jurisdicción del Servicio, Secretaría Regional de Planificación y organizaciones de la comunidad.

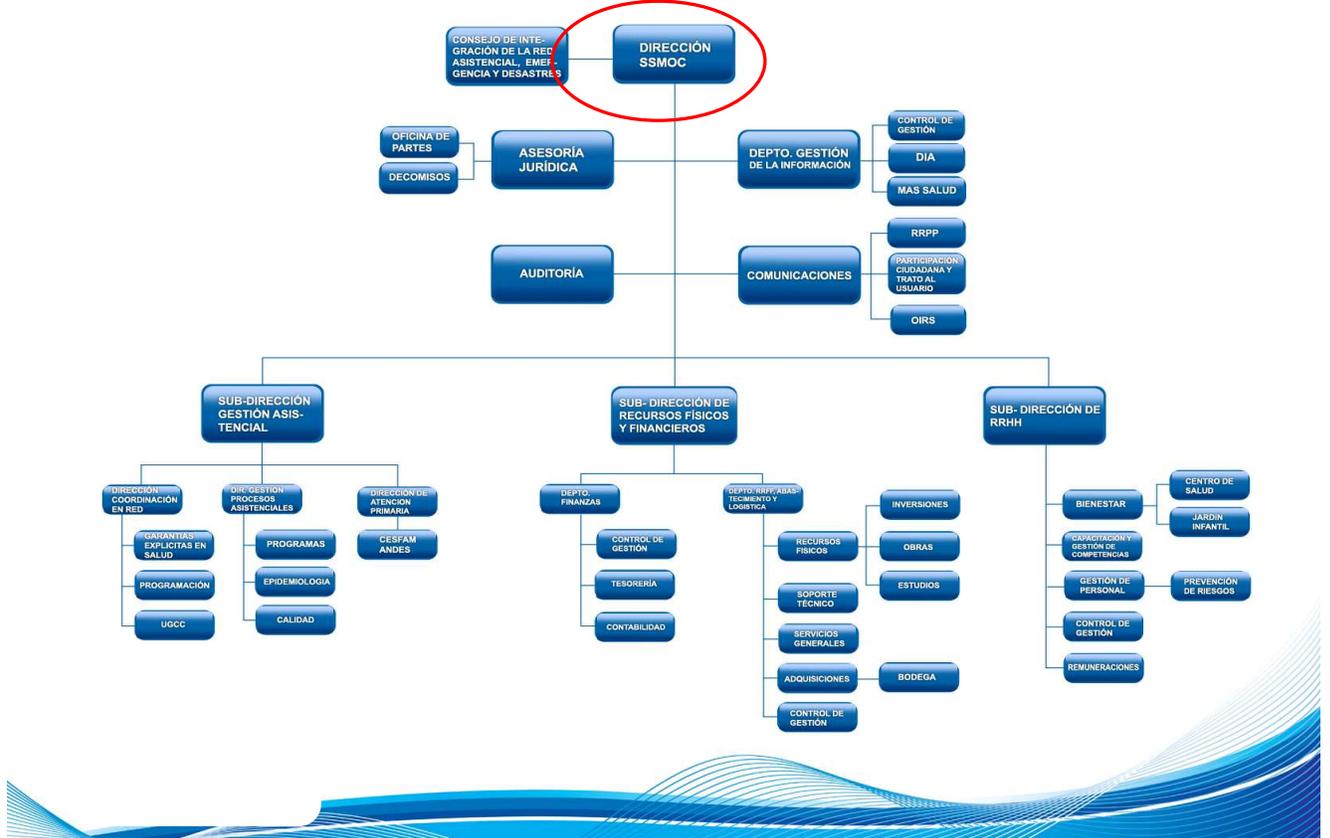
#### DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	6.015
Dotación total del Servicio	6.015
Personal honorarios	230
Presupuesto que administra	\$186.548.369.000
Presupuesto del Servicio 2013	\$186.548.369.000

Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Occidente

ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **2º** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **100%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.364.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 100%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.690.332.-	\$2.690.332.-	\$5.380.664.-	\$4.287.135.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.630.764.-	\$3.630.764.-	\$7.261.528.-	\$5.500.293.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$4.692.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.678.096.-	\$2.678.096.-	\$5.356.192.-	\$4.271.351.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.892.580.-	\$2.892.580.-	\$5.785.160.-	\$4.548.036.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$4.364.000.-</b>

**\*Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 14.25% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

**\*\*No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo de Experiencia y Desempeño Funcionario por un 3,25% sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base, las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año calendario completo de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio o Ministro de Salud, según el caso, de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261)."
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Salud. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.